

Entre los retos derivados de las transformaciones que nuestra sociedad ha experimentado con especial intensidad en la última década, se encuentra el acomodo de la pluralidad religiosa. Para apoyar a las administraciones en general, y a las entidades locales en particular, la FEMP, el Ministerio de Justicia y la Fundación Pluralismo y Convivencia, constituyeron en 2011 el Observatorio del Pluralismo Religioso en España, poniendo a disposición de las administraciones públicas a través de su portal web (www.observatorioreligion.es) numerosos recursos y herramientas. En 2015 se dio un paso más ofreciendo a los gobiernos municipales la posibilidad de solicitar a través del Observatorio asesoramiento técnico especializado y formación en la materia, y en 2016 se convocó el I Concurso de buenas prácticas locales en gestión de la diversidad religiosa.

Para continuar avanzando en esta línea, poniendo en valor el esfuerzo realizado por los gobiernos municipales y difundiendo las prácticas exitosas susceptibles de ser aplicadas en otros contextos, se convoca el **II Concurso de buenas prácticas locales en gestión de la diversidad religiosa**.

Podrán participar en la convocatoria todas las Entidades Locales que hayan desarrollado actuaciones específicas en la materia. Cada Entidad Local podrá presentar una propuesta de buena práctica para cada área de actuación.

Grupo de trabajo

- Federación Española de Municipios y Provincias
- Comité Científico del Observatorio del Pluralismo Religioso en España
- Comisión del Observatorio del Pluralismo Religioso en España

Más información:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

C/ Nuncio, 8 – 28005 MADRID
Telf.: 913643700
Email: asuntossociales@femp.es
(Apartado de Convocatorias)

FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA

C/ Fernández de los Ríos, 2, 1ª planta
28015 MADRID
Telf.: 911858944
Email:
fundacion@pluralismoyconvivencia.es

II Concurso de buenas prácticas locales en gestión de la diversidad religiosa



 **bservatorio** del pluralismo religioso en España



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



pluralismo y convivencia

Áreas de actuación

La presente convocatoria contempla tres áreas de actuación, en cada una de las cuales se concederá un máximo de tres premios:

- **Lucha contra la intolerancia y el discurso de odio por motivo de creencia y práctica religiosa** Se podrán presentar acciones concretas y programas de actuación que persigan sensibilizar, prevenir y/o erradicar la intolerancia y el discurso de odio por motivo de creencia y práctica religiosa.
- **Conocimiento, reconocimiento y participación de las minorías religiosas.** Se podrán presentar iniciativas orientadas a la mejora del conocimiento en torno a la diversidad religiosa (incluida la formación de profesionales), acciones que promuevan el reconocimiento institucional y social de esta diversidad, y actuaciones que tengan como finalidad remover los obstáculos que dificulten la participación de las minorías religiosas en los municipios.
- **Atención a la diversidad religiosa en la gestión de servicios y espacios públicos.** Se podrán presentar iniciativas normativas o de cualquier otra naturaleza que tengan como objetivo incorporar o mejorar la atención a la diversidad religiosa en la gestión urbanística, gestión de cementerios y servicios funerarios, servicios sociales, uso de la vía pública y equipamientos comunitarios, así como en la gestión del resto de servicios o espacios municipales.

Indicadores básicos para determinar las buenas prácticas

- **Impacto**, demostrando mejoras tangibles en el acomodo de la diversidad religiosa.
- **Adecuación** del programa o **actuación** a las orientaciones establecidas en las Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
- **Coordinación**, con algunas de las siguientes entidades:
 - Administración General del Estado.
 - Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - Administración Local.
 - ONG's / Voluntariado.
 - Sector Privado y Fundaciones.
 - Centros Académicos o de Investigación.
 - Medios de Comunicación.
- **Sostenibilidad**, manifestada en cambios duraderos en:
 - Marcos legislativos, normas, ordenanzas.
 - Políticas sociales y estrategias sectoriales con posibilidad de aplicación en otras situaciones.
 - Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones.
 - Sistemas de administración y gestión eficientes.
 - Determinación de los recursos materiales, técnicos y humanos.
- **Innovación** y posibilidad de transferencia.
- **Metodología de trabajo:** los programas deberán tener unos objetivos y actividades que precisen de una planificación, gestión y evaluación continua.
- **Planificación y desarrollo integral** desde las diferentes áreas del Gobierno Local. La planificación debe ser flexible, ya que a lo largo del desarrollo del programa se debe poder variar en función de los cambios que en la realidad se vayan produciendo.
- **Evaluación:** indicación de los mecanismos de evaluación (qué se va a evaluar, qué indicadores se van a utilizar, quién va a llevar a cabo la evaluación, etc.) que permitan determinar los logros del programa o actuación, tanto en el proceso de implantación como en los resultados obtenidos.
- **Enfoque transversal del género:** los programas deben contar con la perspectiva de género en su desarrollo.

Fecha límite para la presentación de las buenas prácticas

14 de julio de 2017.

Deben remitirse a: asuntossociales@femp.es